



OMBUDSMAN NOTICIAS MVS

RECOMENDACIÓN DIRIGIDA A LOS PERIODISTAS LUIS CÁRDENAS Y JOSÉ LUIS GUZMÁN, Y A NOTICIAS MVS. CASO: PERIODISTA PEDRO FERRIZ DE CON Y VIDA PRIVADA

CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE AGOSTO 2014

Noticias MVS transmitió durante los primeros de agosto de 2014 una conversación privada del periodista Pedro Ferriz de Con, durante el programa *Charros contra Gangsters*, que conducen Jairo Calixto Albarrán y José Luis Guzmán "Miyagi". Casi un mes antes, el 8 de julio, el titular de la segunda emisión del noticiario, Luis Cárdenas, presentó un comentario personal relacionado con el mismo tema, a partir de la difusión de una nota informativa y algunas fotografías en el *Diario Basta!*, publicación dedicada fundamentalmente al mundo del espectáculo.

Por iniciativa propia y por comentarios de radioescuchas que se hicieron vía telefónica y por Twitter, esta Defensoría analizó el caso y decidió emitir las recomendaciones que aparecen al final de este documento, dirigidas a Noticias MVS (por la autorización, a través del director general de MVS Radio, Mariano Domínguez, para difundir la grabación) y al periodista Luis Cárdenas. En cuanto al programa *Charros contra Gangsters*, se aclara que dichas recomendaciones pueden o no ser consideradas por uno de sus conductores, debido a que con base en el Estatuto Ombudsman de Noticias MVS, las atribuciones de esta figura se restringen, por ahora, a los noticiarios que conducen la periodista Carmen Aristegui y los periodistas Luis Cárdenas y Ezra Shabot.

ANTECEDENTES

El pasado 8 de julio, el periodista Luis Cárdenas retomó en su espacio informativo la nota y fotografías publicadas en el *Diario Basta!* sobre el periodista Pedro Ferriz de Con y editorializó la información con comentarios como el siguiente: "Cómo pueden venderse públicamente algunos personajes en torno a los valores familiares, presumir matrimonios de tres décadas y luego hay fotos de ellos entrando a hoteles".

Durante la transmisión del programa, radioescuchas llamaron a Noticias MVS y manifestaron opiniones como las siguientes (se reservan apellidos):

Laura

A mí me encanta escuchar las noticias en MVS pero Luis además de ser tendencioso ahora se pone de chismoso, ahora hasta habla de amantes, parece Tv Notas. Me aguanto por no cambiarle a la estación.

Sra. R.

Lo relacionado con el señor Pedro Ferriz que vergüenza que lo comenten en la radio, eso es su vida personal y no nos interesa, ojala dejen de cuestionar cosas personales.

Adriana

No se vale que el señor Cárdenas le eche a Pedro Ferriz porque él fue el único que dijo que Peña Nieto era un imbécil, por eso ahora le está pegando el gobierno, ¿porque no dice nada de Gamboa o Beltrones?

Valentina

A mí me gusta MVS por las noticias que pasan, a mí qué me importa si Pedro Ferriz tiene esposa, novia o lo que sea, que no se rebajen a dar ese tipo de chismes, eso no es noticia.

Ambrosio

El que esté libre de culpa que tire la primera piedra, el señor Ferriz se me hace un excelente periodista al igual que Luis Cárdenas, se me hace extraño este tipo de notas.

Federico

Se me hace una vergüenza que se presten para ese tipo de noticias, la vida de Pedro Ferriz es su vida personal y no tiene que meterse en lo que no les importa.

Vía Twitter, llegó al Ombudsman el siguiente comentario:

@_OXIDO_

@ombudsmanMVS

Tenía sentido periodístico la forma de abordar la nota de Pedro Ferriz de Con, com o lo hizo @luiscardenasmvs hoy?

Casi un mes después, durante el programa *Charros contra Gangsters*, se transmitió la grabación de una conversación privada del periodista Ferriz de Con. La presentó una de las colaboradoras del programa, Ana Vives, de la siguiente manera: “una de las bonitas fuentes que tenemos me hicieron llegar un audio...”

RESPUESTAS DE PERIODISTAS

Esta Defensoría solicitó, a partir de algunas preguntas específicas, algunos comentarios a los conductores de los programas sobre el criterio editorial que consideraron para difundir la información sobre Ferriz de Con y transmitir la grabación de su conversación telefónica. Estas fueron sus respuestas:

Luis Cárdenas

20 de agosto 2014

Estimado Gabriel,

Me da gusto saludarte y con todo respeto responder a tus planteamientos sobre los comentarios del caso Pedro Ferriz en mi espacio noticioso.

A tu primera pregunta, ¿cuál fue el criterio editorial por el que decidiste comentar el tema?, con gusto te respondo:

Durante la Segunda Emisión de Noticias MVS damos a conocer notas consideradas “de color”, como curiosidades de la vida política, científica y cultural, temas populares, o incluso frívolos, tomados de las redes sociales o de las páginas de publicaciones de carácter y espíritu más ligero.

El objetivo de estas notas consiste en dar respiros al programa con temáticas amenas que varían en su contenido: desde las fotos de paparazis a la nobleza europea, pasando por los escándalos en la vida privada de celebridades, los excesos de políticos y líderes en el

mundo, hasta incluso la creación de nuevos *gadgets* como el caso de un tostador que imprime *selfies* en el pan.

Las notas son, en su mayoría, muy bien recibidas por nuestra audiencia, rompen con el esquema tradicional de un noticiario adusto y seco para darnos un toque de frescura y, por supuesto, no están exentas de polémica.

En el caso particular de la nota que comenté al aire sobre fotografías publicadas, en el Diario Basta!, de Pedro Ferriz en supuestas acciones de infidelidad, tuve claro desde el principio que se trataba de la vida privada de una persona pública que vende su imagen como un defensor de los valores y la familia, el tema me pareció idóneo para nuestras notas curiosas y decidí comentarlo al aire.

Inmediatamente tuve una oleada de reacciones en mi cuenta de twitter que también comenté, hubo muchas personas que sintieron que la nota no merecía un espacio en el noticiario y ofrecí disculpas al aire a quién se hubiese sentido ofendido aclarando que esa no era nuestra intención, expliqué también lo que en líneas anteriores te he expuesto sobre el criterio editorial de nuestras notas curiosas.

Hubo también, aunque menos, comentarios positivos sobre el tema.

Cabe mencionar que ni las fotografías, ni la nota original, fueron realizadas por nuestro equipo, simplemente era un comentario de una publicación.

A tu segunda cuestión: ¿Fue una decisión de tu equipo de trabajo o sólo tuya?, te contesto con igual respeto:

Fue una decisión únicamente mía, así lo dije al aire y así asumí las críticas en las redes sociales y así asumo también la total responsabilidad del comentario.

Finalmente, a tu última pregunta: Para transmitirla ¿solicitaste autorización a alguien (algún colega o directivo) de Noticias MVS?, te contesto:

Jamás, y recalco, jamás durante el tiempo que he tenido la fortuna de laborar en Noticias MVS he pedido "autorización" para publicar algo, todo el contenido de la Segunda Emisión de Noticias MVS es responsabilidad de tu servidor y del equipo que honrosamente tengo la oportunidad de encabezar, la empresa me ha dado siempre libertad editorial total con el único límite de mis principios éticos y periodísticos.

MVS Noticias es una empresa que, a diferencia de la mayoría, ha ofrecido siempre pluralidad y libertad, te consta personalmente.

Gabriel, espero que estás líneas sirvan para tu importante labor como nuestro Ombudsman y puedan fijar una postura frente a la audiencia.

De nueva cuenta, te envío un afectuoso saludo.

José Luis Guzmán
21 de agosto 2014

Estimado Gabriel:

No tienes nada que agradecer, es mi obligación.

Te contesto como en catecismo para no hacerme camote.

¿Cuál fue el criterio editorial por el que decidieron transmitir la conversación?

Básicamente el de que Ferriz De Con no sólo es un periodista de éxito, sino un personaje público y líder de opinión que se ha convertido en figura mediática por su participación en un esfuerzo conocido como "Teletón" donde, basado en su "legitimidad y valores morales" se siente con derecho a solicitarnos dinero argumentando lo más políticamente correcto que hay.

Mi intención fue poner en evidencia la hipocresía moral de aludido.

Siempre he creído que el papel de los medios es el de fortalecer su papel como vigilantes de personajes que –nos guste o no- han logrado, gracias a su posición de poder político, económico, social, religioso o mediático, ubicarse como líderes de opinión. Es tal el poder que llegan a detentar esta clase de personajes, que no pueden ni deben escapar a la crítica necesaria del periodismo y la libre expresión de las ideas.

De este modo cualquier acontecimiento que para cualquier mortal pasaría completamente desapercibido –una fiesta en un *table*, una mala borrachera, una aventura amorosa- se vuelve noticia cuando es cometido por un personaje que por su función pública o privada tiene de facto relevancia social. Los medios de comunicación se convierten en contrapeso de los excesos de las figuras públicas.

¿Fue una decisión de equipo o sólo tuya?

Fue completamente mía. Jairo estaba de vacaciones.

Para transmitirla ¿solicitaron autorización a alguien (algún superior) de Noticias MVS?

Bajo el argumento que te escribí, lo solicite a Mariano Domínguez quien me dio luz verde.

Hoy por la mañana comentabas que hubo reacciones, a partir de la transmisión, incluso amenazas a integrantes de tu equipo ¿qué tipo de amenazas? ¿crees que sea necesario tomar alguna acción para mantener la integridad de tus colaboradores?

El domingo 3 de agosto cerca de las 17:30 horas vía telefónica, Ana Gabriela Vives, colaboradora de "Charros vs. Gangsters", y con quien compartí la transmisión del audio, recibió amenazas contra su integridad física: "Que mejor se callara o la iban a callar".

Al preguntarle al anónimo llamante quién era, sólo contestó "tú sabes de quién se trata". De la misma manera, han aparecido twits con frases como "Te va a cargar la chingada" y cosas así.

No creo que tomar medida alguna sea necesario. Realmente no les hacemos caso, pero si las observamos.

El tema salió de nuestra agenda y, aunque los audios de Ferriz siguen lloviendo, creo que nuestro papel se ha cumplido. Continuar en esa línea si parecería consigna.

Saludos y un abrazo.

CONSIDERACIONES

1. La difusión de una conversación privada y los comentarios alusivos a la vida privada de una persona, en este caso de un periodista reconocido, están enmarcados en un amplio y profundo debate legal, ético y deontológico sobre el derecho a la vida privada, el derecho a la libertad de expresión y la información de interés público. Por supuesto, este documento no tiene los alcances para analizar dichos conceptos y llegar a una conclusión sobre cuál de dichos derechos es más importante o debe prevalecer sobre el otro, pero sí debemos considerar algunos de sus elementos para cotejarlos con los criterios editoriales o periodísticos que llevaron a Noticias a MVS y a dos de sus periodistas incluir el tema en su agenda informativa.

2. La reciente reforma constitucional en materia de telecomunicaciones llevó a la modificación del artículo sexto e incorporó entre los límites a la libertad de expresión el ataque a la vida privada. La nueva redacción del primer párrafo del artículo sexto de la Constitución quedó establecida de la siguiente manera:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será

ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

3. La Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, señala en su artículo 5° que:

El derecho a la vida privada, al honor y la propia imagen serán protegidos civilmente frente a todo daño que se les pudiere causar derivado de acto ilícito, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Por su parte, el artículo 9 detalla el concepto de vida privada:

Es vida privada aquella que no está dedicada a una actividad pública y, que por ende, es intrascendente y sin impacto en la sociedad de manera directa; y en donde, en principio, los terceros no deben tener acceso alguno, toda vez que las actividades que en ella se desarrollan no son de su incumbencia ni les afecta.

El artículo 11 establece que como parte de la vida privada se tendrá derecho a la intimidad que comprende conductas y situaciones que, por su contexto y que por desarrollarse en un ámbito estrictamente privado, no están destinados al conocimiento de terceros o a su divulgación, cuando no son de interés público o no se han difundido por el titular del derecho.¹

4. Noticias MVS, al igual que muchos otros medios de comunicación, han difundido grabaciones de conversaciones privadas, que por lo general han llegado a sus redacciones de manera anónima, bajo el argumento que los temas que se abordan en las conversaciones son de interés público y tienen implicaciones que afectan a la sociedad. Es decir, el ciudadano tiene derecho a saber y se protege su derecho a la información, que también es un derecho tutelado constitucionalmente.

Frente a este dilema, juristas como Eduardo Novoa plantean que "si se produce una contraposición entre el derecho a la vida privada de un individuo y el derecho social de dar y recibir información, será este último el que deba prevalecer y sobreponerse al primero. En caso de conflicto entre ellos adquiere mayor significación jurídica el derecho a la comunidad a tener conocimiento de lo que sucede, así cuando haya algo que concierna a la vida privada de un individuo".

Más adelante plantea:

La libertad de un periodista no puede llegar hasta la divulgación de noticias que nada significan para el interés de los demás, porque corresponde a aspectos de la vida íntima de algún individuo y éstas, de ordinario, no tienen interés ni significado para los demás individuos ni para la sociedad.²

¹ Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 19 de mayo de 2006, disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo29159.pdf>

² Novoa, Eduardo, *Derecho a la vida privada y libertad de información: un conflicto de derechos*, México, Ed. Siglo XXI, 6ª edición, 2001.

5. El tema ha llegado a la Suprema Corte de Justicia. Durante la sesión pública de 30 de enero de 2013, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo 3/2011, relacionado con la publicación, sin consentimiento, de fotografías e información íntima de una persona, en el libro los *Demonios del edén. El poder que protege a la pornografía infantil*, resolvió un que el criterio que debe prevalecer en todo caso cuando se trate de invasiones a la vida privada es exclusivamente el de relevancia pública del hecho divulgado; "es decir, que su comunicación a la opinión pública, aun al ser verdadera, resulte necesaria en función del interés público del asunto sobre el que se informa".

Los ministros de la Corte resolvieron:

... la identificación de un interés como el referido en la difusión de información íntima, actualiza una causa de justificación al estar en presencia del uso legítimo de un derecho: la libertad de información. Dicho de otra manera, la presencia de un interés público en la difusión de información de la vida privada de una persona elimina el carácter ilícito o antijurídico de la intromisión en ese derecho de la personalidad.³

6. Interés público es una definición amplia y tampoco consensuada, pero en general es aceptado que se trata de aquello que representa lo mejor para la sociedad como un todo o en su caso el bien general de un pueblo.⁴ Bajo tal circunstancia, debemos preguntarnos ¿es de interés público la difusión de una conversación privada de una persona, en este caso de una figura pública? Si se tratase de un asunto con implicaciones en la sociedad o que afecta a la colectividad parcialmente o en su conjunto, la respuesta sería sí.

7. ¿Es de interés periodístico? Tampoco hay un consenso pleno sobre qué tema es de interés periodístico, pues depende de la vocación o agenda de cada medio de comunicación y sus periodistas. En todo caso, el interés público o el bienestar común continúa siendo uno de los valores del periodismo y por lo tanto materia de cobertura informativa. Al respecto, el periodista Omar Raúl Martínez, al referirse a los valores del periodismo afirma:

El bien común, pues, se asocia a las condiciones y realidades sociales, institucionales, económicas, políticas, entre muchas otras, sobre las cuales necesitamos conocer para desarrollarnos como ciudadanos, para comprender nuestro entorno y para tomar fundadas decisiones personales y colectivas que nos posibiliten calidad de vida.⁵

8. En su respuesta, el periodista Luis Cárdenas decidió transmitir la nota como parte de un elemento de producción para "dar respiros al programa" con temáticas "amenas", que dan un "toque de frescura". Aun consciente de que se trataba de la vida privada de una persona, decidió comentar el contenido de lo que al respecto publicó el *Diario Basta!*, e hizo comentarios personales sobre el proceder del comunicador. A las críticas de los radioescuchas, defendió su derecho a la libertad de expresión y ofreció, como afirma, disculpas para quien se sintiese

³ Cfr. Ignacio Zepeda Garduño, *Reseña del amparo directo 3/2011 relacionado con el amparo directo 4/2011*, Primera Sala de Justicia de la Nación, disponible en <https://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Resenas%20Argumentativas/res-AZLL-0003-11.pdf>

⁴ Recosh, Edwin, "¿Quién define el interés público?", *Revista Internacional de Derechos Humanos* N° 2, 2005, disponible en <http://www.surjournal.org/esp/index2.php>.

⁵ Martínez, Omar Raúl, *Semillas del periodismo*, México, Fundación Manuel Buendía y Artículo 19, 2010, p. 139.

ofendido por los comentarios, aunque la difusión de la noticia y su editorialización ya se habían consumado y así fue recuperado en algunos portales periodísticos:

Luis Cárdenas exhibe romance de Pedro Ferriz con mujer de 30 años

<http://www.sdpnoticias.com/estilo-de-vida/2014/07/08/luis-cardenas-exhibe-romance-de-pedro-ferriz-con-mujer-de-30-anos>

Se especula que Pedro Ferriz tiene una amante de 30 años

<http://bienfamosos.com/2014/07/09/se-especula-que-pedro-ferriz-tiene-una-amante-de-30-anos/>

9. Por su parte, José Luis Guzmán, con el visto bueno del director general de Noticias MVS, decidió transmitir la conversación privada para “poner en evidencia la hipocresía moral del aludido” y bajo el principio de que es deber de los medios ser “vigilantes de personajes que -nos guste o no- han logrado, gracias a su posición de poder político, económico, social, religioso o mediático, ubicarse como líderes de opinión”. Es un deber de los medios, asegura, convertirse en contrapesos frente a esas figuras. La difusión de la grabación también tuvo eco en otros medios de comunicación.

Ante las anteriores consideraciones, esta Defensoría manifiesta lo siguiente:

a) La libertad de expresión es una garantía constitucional y es uno de los derechos irrenunciables de los titulares de las emisiones y periodistas de Noticias MVS, que debe defender el Ombudsman de Noticias MVS. Sin embargo, la libertad de expresión tiene, como ya se precisó, algunos límites, como el respeto a la vida privada. En el caso que nos ocupa, Luis Cárdenas y José Luis Guzmán (en adelante, los periodistas) y la empresa avalaron, con la difusión de la grabación y la editorialización de la información publicada en un semanario, la **intromisión a la vida privada** de una persona.

b) Si bien es cierto que el periodista Pedro Ferriz de Con es un personaje con presencia pública, **no se encontró justificación periodística para difundir un caso relacionado con su vida privada** en dos programas y sobredimensionarlo periodísticamente y en la opinión pública, porque dicho periodista no es funcionario público, no es representante popular o la conversación no revela algún delito que afecte a la colectividad (uso ilegal de recursos públicos, corrupción, violaciones a los derechos humanos, encubrimiento de asesinato, entre muchos otros elementos que podrían haber justificado el tratamiento periodístico que finalmente se determinó en Noticias MVS). El tema abordado por el *Diario Basta!* y la grabación, compete única y exclusivamente a los aspectos más íntimos de su persona y, si fuera el caso, su entorno familiar y profesional.

Si el propósito era “entretener” o recuperar casos de la contradicción entre el deber ser y el ser, se pudo haber recurrido a otros materiales, sin rebasar los límites a la libertad de expresión ni personalizar la cobertura. Si el objetivo era aprovechar la filtración de la grabación para “poner en evidencia la hipocresía moral” de un personaje en particular, entonces nos encontramos frente a una **decisión editorial, de empresa, que va en contra de uno de los principios del Código de Ética** (que actualmente se revisa), en el sentido de que Noticias MVS privilegiará el interés público de la información por sobre otro tipo de intereses. El hecho

también adquiere relevancia para la discusión deontológica, si se considera que Pedro Ferriz de Con tuvo en alguna época una relación contractual con la empresa.

c) Ya sea para “entretener” o para poner en evidencia a una persona sobre su actuación y sancionarla públicamente, lo que ocurrió es que los periodistas y Noticias MVS se convirtieron en **instrumentos funcionales para quien o para quienes, por la motivación que sea (política, de negocios, personal), querían que las filtraciones de la grabación y la nota publicada por una revista de espectáculos tuviesen una mayor repercusión.** Los periodistas aquí mencionados y Noticias MVS otorgaron valor periodístico a los documentos y lo convirtieron en noticia. A costa del prestigio, credibilidad e incluso de los principios éticos en los que se guían los periodistas y Noticias MVS, alguien obtuvo un beneficio con la difusión de un caso de invasión a la vida privada. **Ese alguien no fue la audiencia de Noticias MVS y su derecho a la información,** si nos basamos en las reacciones de los radioescuchas. Este último elemento se refuerza ante el hecho de que, pese a las primeras reacciones de rechazo del público a los comentarios de Luis Cárdenas, Noticias MVS, un mes después, transmitió la grabación ilegal, para darle seguimiento a la estrategia de exhibir al periodista y tratar (no podía ser de otra manera) de dañar su imagen deliberadamente, no para garantizar el derecho a saber de los radioescuchas sobre un asunto de interés general.

RECOMENDACIONES

Por las anteriores consideraciones, esta Defensoría recomienda a los periodistas y a Noticias MVS:

A) Sin renunciar al interés general que debe prevalecer en las coberturas periodísticas y la “oportunidad” periodística, analizar con mayor profundidad las implicaciones de la transmisión y editorialización de materiales obtenidos ilegalmente, que en este caso se relacionan con la afectación de otro derecho humano, que es el de la vida privada, sea de personas con presencia pública o no. De no hacerlo, se daña el periodismo de calidad, así como la credibilidad e imagen que día con día periodistas, conductores, analistas y la propia empresa construyen en sus espacios informativos.

B) Respetar en todo momento los límites a la libertad de expresión, establecidos en la Constitución y las leyes secundarias. También se exhorta a respetar el Código de Ética, que se elabora en Noticias MVS, y que en la parte relativa a los “derechos de la personalidad”, establece compromisos de autorregulación sobre el derecho a la vida privada y derecho a la intimidad, con excepciones muy claras.